

90

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Exp. Rehación de partición de la Sucesión de Isidoro Cortes Murcia, solicitante Erlinda Brausin Cárdenas. Rad. No. 73168 31 84 001 2021 00055 00.

Se rechaza lo solicitado por la apoderada de la demandante mediante el escrito anterior, sobre el nombramiento de partidor, por cuanto que en éste asunto no se ha decretado la partición, y así debe serlo, puesto que ni siquiera se ha agotado la etapa de inventarios y avalúos, lo cual deberá de hacerse, si se tiene en cuenta que el inventario de bienes realizado en el proceso de sucesión arriba citado, según copia de la sentencia aprobatoria de la partición de fecha 3 de abril de 2014, que se aportó con la subsanación de la demanda, fue presentado y aprobado hace más de 9 años.

Lo anterior, hágasele saber a la parte interesada y el asunto permanezca en secretaria hasta que se formulen nuevas peticiones.

Notifíquese y Cúmplase.



JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. Hoy (C.G.P., art. 295).
WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario